



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **12:15** del día **29/04/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Asistentes:

D^a. María Dolores Naval Zarazaga.

D^a Laura Román González

D. Lucas Díaz Bernal

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventora:

D^a Sandra M.^a Anton García.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 22 de abril de 2021 (ordinaria)



Cod. Validación: RDQ1 ODEx RQ3 OT3 MzE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 19



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA (VADOS) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2021. (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del informe favorable de la Tesorera de fecha 26/04/2021 y el informe de la Jefa de Negociado de fecha 23/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

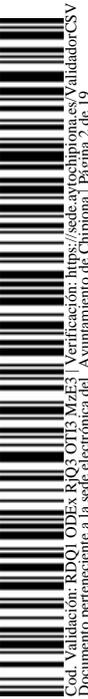
"PRIMERO.- Aprobar el Padrón de recibos de la Tasa por APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA correspondientes al ejercicio de 2021 con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 2.764, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo A.S. A.M. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo Z.T., M. L., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS **(305.482,75.-€)**.

Existen **2.764 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

2630	ENTRADA EDIFICIOS PARTICULARES Y COMUNIDADES
8	GUARDA VEHICULOS, ENGRASE,LAVADO,REPARACION
15	RESERVA HOTEL.APARCAMIENTOS PARTICULAR EXCLUSIVO
5	RESERVA VIAS,CARGA/DESCARGA DE MERCANCIAS
88	TARIFA PARA EXENTOS Y BONIFICADOS
3	NO SUJETO POR LEY 15/87
4	VADO PRIMER CONTRIBUYENTE
3	VADO SEGUNDO CONTRIBUYENTE
3	VADO TERCERO CONTRIBUYENTE
2	VADO CUARTO CONTRIBUYENTE
1	VADO QUINTO CONTRIBUYENTE
1	VADO SEXTO CONTRIBUYENTE
1	VADO SEPTIMO CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondiente al ejercicio 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.



Cod. Validación: RDQ1 ODEx RQ03 OT3 MzE3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del informe favorable de la Tesorera de fecha 23/04/2021 y el informe de la Jefa de Negociado de fecha 16/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 15, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo C.B., M.A. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo VALENCIA HEREDIA, ÁFRICA, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (25.109,48.-€).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2021.(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Tesorera de fecha 26/04/2021 y el informe de la Jefa de Negociado de fecha 26/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS de acuerdo con el siguiente detalle:



Cod. Validación: RDO1 ODEx RQ3 OT3 MzE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 19



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021

Número de **objetos tributarios 21.176**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.C. F.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **IST PRICE REAL ESTATE,SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EUROS (2.272.332,19.-€)**.

Se hace constar que existen **21.176 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

19.487	VIVIENDAS UNIFAMILIARES
38	HOTELES, RESIDENCIAS, PENSION
33	DESPACHOS Y OFICINAS
366	LOCALES CERRADOS, ALMACENES
1	PUERTO DEPORTIVO
3	GRANDES SUPERFICIES
243	RESTAURANTES, BARES, AUTOSERVICIOS
494	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 1º CATEGORIA
162	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 2º CATEGORIA
93	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 3º CATEGORIA
19	KIOSCOS
3	CAMPING Y ALBERGUES
30	VIVIENDAS UNIFAMILIARES 1º SEMESTRE
37	VIVIENDAS UNIFAMILIARES 2º SEMESTRE
40	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 1 CONTRIBUYENTE
40	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 2 CONTRIBUYENTE
27	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 3 CONTRIBUYENTE
21	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 4 CONTRIBUYENTE
15	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 5 CONTRIBUYENTE
6	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 6 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 7 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 8 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 9 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 10 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 11 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 12 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 13 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 14 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 16 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 17 CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de tasa por el servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos correspondientes al ejercicio 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 5 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS, POR IMPORTE DE 637,26€ (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista de los informe favorables de la Tesorera y Jefa de Negociado, se





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 5 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de **637,26 €**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por **D. J.M.P.** y finaliza por **D^a. R.A.P. C."**

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR AFANAS (SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA) PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "PISCINA TERAPÉUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA", POR IMPORTE DE 6.000€ PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2021 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, CONFORME ESTABLECE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista de los informes favorables de la Jefa de Asuntos Sociales de fecha 20/04/2021 y el Informe de la Interventora de fechas 21/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención por el procedimiento de concesión directa conforme establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona por importe de 6.000,00 euros, a la asociación AFANAS con CIF nº G11020146 para el desarrollo de la actividad denominada "PISCINA TERAPEUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA" por importe de 6.000 € como colaboración económica del coste del proyecto para el presente ejercicio 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000'00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.

TERCERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Ayuda a Personas con Discapacidad Intelectual y sus familias de Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena en el que se detallen las obligaciones y compromisos para aplicar la subvención y justificarla cuyo contenido literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS DE SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA

En Chipiona, a de de 2021



Cod. Validación: RDO1 ODEx RQ3 OT3 MzE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 19



REUNIDOS

De una parte, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Rota, mayor de edad, con D.N.I. 17.858.343-Q con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don A. J. F. B., mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 52.336.201-T, con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz.

INTERVIENEN:

El primero como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación del mismo.

El segundo como Presidente de la Asociación de Ayuda a Personas con Discapacidad Intelectual y sus familias de Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena (en adelante AFANAS Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena), en nombre y en representación de la misma, desde el 17 de mayo de 2018 hasta el 17 de mayo de 2022.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Bienestar Social, tiene capacidad para subvencionar, según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, a las asociaciones sin ánimo de lucro constituida legalmente, con sede y/o ámbito de actuación en el Municipio de Chipiona, para el desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención.

Segundo: Que AFANAS Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena tiene entre sus fines defender los derechos fundamentales de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, en tanto que estas son parte importante de su entorno social y afectivo, así como procurar su felicidad y realización personal, propiciando la integración en su entorno escolar, social y laboral, desarrollando actuaciones por la formación, el deporte y el trabajo. Entre las personas atendidas se encuentran, anualmente, un numeroso grupo procedente de este municipio de Chipiona.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el mantenimiento de la piscina terapéutica (caldera de biomasa) que posee la mencionada asociación en sus instalaciones con sede en calle Pintor Murillo, S/N de Sanlúcar de Barrameda, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: AFANAS Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, tiene previsto desarrollar la siguiente actividad:

La mencionada asociación posee en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) seis centros cuyos usuarios/as son personas con discapacidad intelectual, dependientes o no; con discapacidad psíquica, temporal o permanente; personas con necesidades de atención infantil temprana de 0 a 3 años, personas con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad intelectual en educación básica de 6 a 16 años o en formación profesional de aprendizaje de tareas de 16 a 21 años, con programas especializados para niños con parálisis cerebral y autismo y personas con una discapacidad tan grave que precisen de la ayuda de una persona para realizar actividades de la vida diaria y no pueden ser asistidos en su medio familiar.

De uso común para todos los centros, la asociación posee una piscina terapéutica para la





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

realización de programas individualizados de fisioterapia adaptados a las capacidades y necesidades de cada una de las personas usuarias.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines y por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Local de fecha -----, otorga a la mencionada Asociación una subvención de concesión directa conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, de seis mil euros (6.000,00 €), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de mantenimiento de la caldera de biomasa de la piscina terapéutica antes mencionada.

De acuerdo con la normativa vigente, prestan conformidad sin reservas ambas partes, dado que se acredita el interés público y social del proyecto presentado ya que se trata de una asociación única en esta actividad en la localidad, entidad sin ánimo de lucro desde 1979, y declarada de utilidad pública desde 1997.

TERCERA: Dicha cantidad convenida será transferida al siguiente nº de cuenta: IBAN ES10-2100-8567-46-2200112957 de la que es titular Antonio Jesús Fernández Brioso como Presidente y Representante de la asociación.

La aplicación presupuestaria es la número 231.480”.

CUARTA: El presente convenio de colaboración estará vigente por el plazo de un año a contar desde el 1 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2021, en desarrollo de la actividad que constituye el objeto del mismo.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución de la actividad, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Bienestar Social, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Ejecutar íntegramente las actuaciones para la que se concede la mencionada subvención.
- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Bienestar Social en todo el material publicitario, bajo el título de "COLABORA".
- Colocar un letrero con el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Bienestar Social, que será proporcionado por esta Delegación Municipal.
- Presentar antes de tres meses desde la finalización del periodo de vigencia del presente convenio justificación de la cantidad percibida y la aplicación de las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 91 a 93 del Real





Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, debiendo aportar:

- a) Cumplimentación del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
 - b) Memoria detallada de la actividad desarrollada.
 - c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
 - d) Facturas originales justificativa de los gastos o fotocopias compulsadas de las mismas, correspondientes a los gastos subvencionables realizados durante el plazo de ejecución del presente convenio.
 - e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- - Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el apartado 5 del artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona.

SÉPTIMA: Ambas Entidades quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá utilizar con fin distinto al que figura en este acuerdo, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Así mismo, quedarán obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2.018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades que por daños y perjuicios puedan imputarse a la parte incumplidora.

NOVENA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto se firma el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

PRESIDENTE AFANAS
SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA"

CUARTO: Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de proceder a la firma del referido Convenio.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y Base de Datos Nacional de Subvenciones."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA APROBAR OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00€ A LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL 2021.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista de los informes favorables del Jefe de Área de fecha 26/04/2021 y el Informe de la Interventora de fecha 26/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder una subvención a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero, por importe de 3.000,00 euros para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.

Segundo. Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero, por importe de hasta 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 338-48003 del Presupuesto vigente del año 2021, asentado en la Retención de Crédito nº 2.2020.1.02107.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, M^a STMA. DE LOS DOLORES Y SANJOSÉ OBRERO".

REUNIDOS

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con D.N.I. 17.858.343Q, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don G.M.P., mayor de edad, provisto de D.N.I. 523227945-R, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación de él mismo.

El segundo, como Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a. Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según hace constar la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías del Obispado de Jerez con fecha de 4 de abril de 2014 y con





CIF: G-11237666.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capaces e idóneas para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Fiestas, tiene capacidad para subvencionar a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, como modo de fomento para la realización de actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad.

Segundo: Que la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, M^a Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, tiene previsto desarrollar el programa de actividades que adjunta.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada. Dicha cantidad convenida será transferida al nº de cuenta ES 65 0049 0414 08 2310054941, de la que es titular.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos





RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".

- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2021, debiendo aportar:

- a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
- b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- d) Facturas originales justificativa de los gastos.
- e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

EL ALCALDE,

EL HERMANO MAYOR,"

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA PARCELA C.J.3.1 CALLE TURINA Nº 3, COSTA BALLENA. (EXPT: 5097/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorables de la Arquitecta de fecha 13/04/2021 y el informe de Jefa de Urbanismo de fecha 16/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA



Cod. Validación: RDO1 ODEx RQ3 OT3 MzE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 19



1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua de esta localidad. Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Abono de tasas por el concepto de ICIO
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: 3 MESES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	156.498,60 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: NO SE ACREDITA	
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	3.912,47 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la



Cod. Validación: RDO1 ODEx RQ3 OT3 MzE3 | Verificación: https://sede.aytochipion.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 19



documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE E/S EN NUEVA SET CHIPIONA. PASO DE LÍNEA DE 66KW S/C MV CHIPIONA REMATACAUDALES -ROTA, EN CAMINO DE LA LOMA, POLÍGONO 5, PARCELA 1 (LOMA ALTA)(EXPT.: 14817/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del informe favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 26/04/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: CINCO MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:



Cod. Validación: RDO1 ODEX FJQ3 OT3 MzE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 19



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 18/03/2021

de la SECRETARÍA GENERAL

Firmado al 60/45 en electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:** 4.815,49 € + 10,34 €

- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:** 3.439,64 € + 60,45 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAREN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PAGO ESCALERETA, POLÍGONO 18, PARCELA 370. (EXPT.13.477/19)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 15/04/2021 y el informe de la Arquitecta de fecha 25/03/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PAGO ESCALERETA, POLIGONO 18, PARCELA 370, clasificada como **SUELO NO URBANIZABLE, AGRICOLA INTENSIVO DE SECANO,** con referencia catastral **11016A018003700001YS,** y coordenadas UTM: **UTM 29 S 730316 m E 4067419 m N,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019).

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización.

5.- Advertir que solo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación, una vez reconocida la situación de asimilado a fuera de ordenación

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el



Cod. Validación: RDO1 ODE3 RQ03 OT13 MZE3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 19



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de abastecimiento de agua y electricidad.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAREN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN AVDA. DE ROTA Nº 132. (EXPT. 2.379/18)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 15/04/2021 de la Arquitecta de fecha 25/03/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN AVDA. DE ROTA Nº 132, clasificada como **SUELO URBANO CONSOLIDADO - ZONA 2 - MANZANA CERRADA,** con referencia catastral **9782002QA2698B0001WA,** y coordenadas UTM: **X-729625.82 Y -4068061.20,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019).

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización.

5.- Advertir que solo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación, una vez reconocida la situación de asimilado a fuera de ordenación



Cod. Validación: RDO1 ODEx RQ3 OT3 MzE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 19



6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho Anexo, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de abastecimiento de agua y electricidad.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

U.14.1-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ALMACEN PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA “ROCÍO JURADO”, POR IMPORTE DE 20.844,89 € (IVA INCLUIDO)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH y 2 PSOE) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por encargo del Alcalde Presidente de Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se redacta el presente PROYECTO PARA ADECUACIÓN DE ALMACEN PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA “ROCÍO JURADO” En Chipiona (CÁDIZ).

El objeto del presente proyecto es describir las actuaciones necesarias a llevar a cabo en la zona de oficinas y aulas, anexas a la colección museográfica, para su adecuación como almacén de la colección museográfica Rocío Jurado.

En la actualidad, el almacén se ubica en una de las naves Niño de Oro, dentro del complejo Palacio de Ferias y Exposiciones. El almacén contiene la colección de vestidos, cuadros y documentación en papel, que forman la colección itinerante de la colección museográfica. La zona destinada para la custodia de los vestidos se ha quedado pequeña y no dispone de las medidas de seguridad y ventilación adecuadas es por ello, que se estudian las medidas correctoras necesarias para su traslado a las oficinas y aula existentes anexas a la colección museográfica. Es en ellas donde se ubicará la oficina de dirección y la zona de trabajo, el costurero, la zona de desinfección y cuarentena y el almacén propiamente dicho.

Las actuaciones que comprenden el presente proyecto son las siguientes:

- Adecuación de Oficinas y Aula para cambio de uso a Oficinas de dirección y Almacén de la colección museográfica.
- Incremento de la seguridad en los accesos al exterior.
- Extinción automática contra incendios en Vestidor y Caja Fuerte.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/05/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

El presupuesto general del proyecto asciende a la cantidad de 20.844,89 € (IVA incluido).

El plazo de ejecución de las obras se estima en dos meses y serán ejecutadas por el personal adscrito a la Delegación de Servicios Municipales de este Ayuntamiento.

Con fecha 27 de abril de 2021, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 28 de abril de 2021, se emite informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

A C U E R D O:

- **1º.-** Aprobar el proyecto de **"adecuación de almacén para colección museográfica "rocío jurado "**, por un importe de **20.844,89 € (IVA incluido).**
- **2º.-** Nombrar Directora de obras y directora en ejecución a D^a E. M. P. Mateos, Ingeniero técnico Industrial Mpal. y coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. R. J. de la B., Arquitecto Técnico Municipal.
- **3º.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- **4º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados, a la Delegación de Turismo y de Servicios Municipales, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **12:45** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: RDO1 ODEx RQ3 OT3 MzE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19